SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 15 de Junio de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.645

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al REGISTRO INTERNO T.C. N° 2.162/15 – "S/CUENTADANTE CLAUDIA ELIZABETH VÁZQUEZ – JUICIO DE CUENTAS" - RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL (TCM) N° 5483/17" y el REGISTRO INTERNO T.C. N° 283/2.023; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones REGISTRO INTERNO T.C. N° 283/2023 se presenta la Señora Claudia Elizabeth VAZQUEZ, quien solicita se le informe el monto total de lo adeudado a raíz la ejecución judicial promovida en base a la Resolución T.C. N° 5.483/17, la que tramita por Expediente Judicial N° 607.491/17, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos de la Segunda Nominación;

QUE asimismo la Señora VÁZQUEZ requiere que se le permita abonar dicha suma en doce cuotas mensuales;

QUE a fs. 2/6 se agrega Dictamen N° 1/23 del Coordinador Jurídico de éste Tribunal, en el que se establece que la deuda de la Señora VÁZQUEZ, como cosecuencia del Acto Administrativo aludido supra, asciende al día de la presentación, a la suma de $ 256.402,23 (Pesos doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos dos con 23/100) correspondiente a capital, intereses; aclarando que se ha arribado a tal importe descontando las sumas depositadas en la cuenta Judicial N° 5-151-0950127666-8;

QUE los Vocales no tienen objeciones que efectuar al pedido del otorgamiento de facilidades de pago de la suma en cuestión, señalando que entienden conveniente que la cancelación de la misma sea realizada en 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del día 10 de Julio del corriente año;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **ESTABLECER** que la suma adeudada por la **Señora Claudia Elizabeth VÁZQUEZ** a raíz de lo dispuesto por la Resolución T.C. N° 5.483/17, y que asciende al importe de **$ 256.402,23 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 23/100)**, se efectúe en seis (06) cuotas iguales, mensuales

y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 10 de Julio del corriente año y así sucesivamente.-

ARTÍCULO 2º: **COMUNICAR** a la interesada que el pago deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Municipalidad de la Ciudad Salta N°310000040009993 – CBU N° 2850100630000400099933 del Banco Macro S.A., debiendo informar a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de éste Tribunal, el pago efectuado, acompañando original y copia de la respectiva constancia bancaria del depósito.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNICAR** lo resuelto a la Gerencia de Rendiciones de Cuentas de éste Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO 4º: **REGISTRESE**, notifíquese, comuníquese y archívese. -
mn